

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

SANTA ISABEL - TOLIMA

Calle 4 No. 2-18 parque principal Santa Isabel

Correo electrónico: j01prmpalsantaisabel@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular 3177775521

Santa Isabel (Tol), quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Rad: 736864089001202100054

Auto sustanciación No. 180

Teniendo en cuenta la demanda Verbal Sumaria de PERMISO DE MENOR DE EDAD PARA SALIR DEL PAIS, presentada por la Dra, BLANCA INES CARDENAS HUERTAS, y de acuerdo al artículo 110 del Código de infancia y adolescencia, Se observa que este Despacho no es competente para conocer de este proceso, razón por la cual procederá a rechazar de plano la presente demanda y enviar al funcionario competente dentro de la misma jurisdicción, esto es el, tal como lo dispone el Art. 90 del C.G del P.

Por lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda promovida por el apoderado judicial del demandante.

SEGUNDO: REMITIR las presentes diligencias al Juzgado Promiscuo de Familia de Lérica Tolima, para los fines pertinentes.

TERCERO: DEJAR las constancias de rigor en el libro radicador. Desanótese.

NOTIFIQUESE

DIEGO RESTREPO TARQUINO
JUEZ